República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2022-93146303-APN-VOCXVII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 5 de Septiembre de 2022

Referencia: Sentencia expediente N° 37.608-A, caratulado “IBM ARGENTINA S.R.L. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ APELACIÓN”

AUTOS Y VISTOS: el expediente N° 37.608-A, caratulado “IBM ARGENTINA S.R.L. c/ DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS s/ APELACIÓN”, y, **CONSIDERANDO:**

I.— Que, a fs. 15/25 vta., se presenta, por apoderado, la firma actora IBM ARGENTINA S.R.L. e interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 6151/2016, dictada por el Depto. de Procedimientos Legales Aduaneros, en el marco del expediente administrativo SIGEA N° 10055-238-2007, en tanto se la condena al pago de una multa, en los términos de los arts. 991 y 992 del Código Aduanero.

Que, a fs. 35/35 vta., la recurrente solicita la condonación de la multa recaída en autos en virtud de lo dispuesto por la Ley 27.260 y el art. 5 de la Resolución General AFIP N° 4007/2017.

II.— Que, a fs. 36, se elevan los autos a la Sala “F” y, a fs. 38/38 vta., se dicta sentencia por la cual se dispuso condonar la multa objeto de la causa por aplicación de la Ley 27.260, con costas por su orden, y se ordena la oportuna devolución de los antecedentes administrativos a su instancia de origen.

III.— Que, atento a que el traslado inicial conferido a la representación fiscal en fecha 17/03/2017 nunca fue contestado, ergo, las actuaciones administrativas no fueron acompañadas, corresponde dejar sin efecto la devolución ordenada en el resolutorio de fs. 38/38 vta.

En virtud de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Dejar sin efecto la devolución del expediente administrativo ordenada en el último párrafo del resolutorio de fs. 38/38 vta., manteniendo inalterado el resto del pronunciamiento.

Suscriben a la presente los Dres. Christian M. González Palazzo y Pablo A. Garbarino, por encontrarse vacante la Vocalía de la 18° Nominación (art. 1162 del Código
Aduanero).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.—

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.01 19:44:42 -03:00

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.05 16:01:37 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.05 16:01:37 -03:00